



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2025-A-MDH/P/C

Huancarani, 26 de marzo 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

EL INFORME N°004-2025-DEMUNA-MDH/RMMN, INFORME N° 185-2025/GRM-SGDSSM-MDH, INFORME N° 0012-2025-OGPPI-MDH, Opinión Legal N° 060-2025-MDH-OGAJ/PACC, sobre aprobación del Plan Operativo Anual de la Oficina de OMAPED;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°, 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos).

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° del mismo cuerpo legal señala que las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función específica y exclusiva: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, asimismo, el numeral 19) del Artículo 82 prescribe que las Municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional Promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley N°29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 70°, Numeral 70.1, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". Además, el Numeral 70.2. Literal f), señala que le corresponde: "Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la Sociedad para con ella".

Que, La Ley N°32139 LEY QUE ESTABLECE UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en su artículo 2, prescribe: Se dispone que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinen anualmente el 0,5% de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y. Prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

Que, la OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, y es un servicio que la Municipalidad Distrital de Huancarani brinda a sus vecinos con discapacidad;

Que, a través del INFORME N°004-2025-DEMUNA-MDH/RMMN, de fecha 17/03/2025 suscrito por el Abog. Ronald Manuel Montufar Nuñez Jefe del Departamento de la DEMUNA, mediante el cual informarle que nuestra entidad viene participando en el SELLO REGIONAL "ALLIN KAWSAY 2025" Indicador 01: Porcentaje de gobiernos local asignado Y ejecutado en la actividad 5005387 MEJORAMIENTO A LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD para lo cual solicito para la APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED.



Teléfono: 052 2025 2025
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alpaca de Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO



Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio

Que, mediante el INFORME N° 185-2025/GRM-SGDSSM-MDH, de fecha 17/05/2025 suscrito por el Prof. Guido Romero Molloco, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien Remite el informe de SOLICITUD DE APROBACION DE PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED DEL DISTRITO DE HUANCARANI, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en mérito al informe presentado por el responsable de la oficina de OMAPED, Abg. Ronald Manuel Montufar Núñez a través del INFORME N° 004-2025-DEMUNA-MDH/MMN, quien solicita que se emita ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBA PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OMAPED.

Que, mediante el INFORME N° 0012-2025-OGPPI-MDH, de fecha 20/03/2025 suscrito por la CPC. LIDIA TORRES PAPEL, Jefe de la oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones(e), quien informa que, en cumplimiento de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público, Año Fiscal, la Oficina de Presupuesto asigna el monto de S/76,600.00(setenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles), para la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED; manifestando que DEL ANALISIS DE LA BASE LEGAL: la LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2025, publicada en el diario el peruano el 6 de diciembre de 2023. Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2024 sean tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2025, sean tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa deben utilizar hasta el 0,5 % de su presupuesto institucional, para financiar O EDIS operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción, CONCLUYENDO que en el PIA del gobierno local asignado en la actividad 5005387: mejoramiento y atención las personas con discapacidad del programa presupuestal 9002 para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huancarani se cuenta con el monto de S/20,920 00 En merito a lo expuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, adicionalmente asigna el monto de S/76,600.00 (setenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles).en cumplimiento según al marco de la ley se asigna el 0 5%, de su presupuesto institucional a la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad CONCLUYENDO que en el PIA del gobierno local asignado en la actividad 5005387 mejoramiento y atención a las personas con discapacidad del programa presupuestal 9002 para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huancarani se cuenta con el monto de S/20,920 00 En merito a lo expuesto, a través de la Oficina de Presupuesto. Adicionalmente asigna el monto de S/76,600 00 (setenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles) en cumplimiento según al marco de la ley se asigna el 0 5%, de su presupuesto institucional a la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad, así mismo opina favorablemente la aprobación del Plan Operativo Anual.

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2025-MDH-OGAJ/PACC, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, jefe de Asesoría Jurídica; CONCLUYE. PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la aprobación del "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI-2025", con una asignación presupuestal de S/. 76,600.00 (setenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles). SEGUNDO. -Se emita el acto resolutorio del Titular del Pliego, encargando a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Oficina de OMAPED, la ejecución del "PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI-2025".

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Operativo Anual 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, con un presupuesto total ascendente a de S/. 76,600.00 (setenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles; el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el cumplimiento del presente Plan Operativo Anual.

ARTICULO TERCERO – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

 Mario Gilberto Suma Huaraca
 DNI: 40137619

Alpaucho Huancarani Alande

